



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

ACUERDO No. 032
(19 de abril de 2016)

Por el cual se crea el *COMITÉ DE PRACTICAS DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA*
de la *Universidad de Nariño*

EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Nariño se ha comprometido con la interacción social, la docencia y la investigación, como pilares fundamentales del proceso de formación y acreditación institucional,
2. Que en el Proyecto Educativo del Programa de Psicología se establece que el objetivo de las prácticas profesionales es el proyectar a la región el trabajo realizado en el proceso de formación de los estudiantes, permitiendo el aporte en el conocimiento de las características psicológicas del ser humano nariñense y su mejor calidad de vida, para propiciar procesos de confrontación, integración y análisis entre lo teórico y lo práctico, entre lo disciplinar y lo profesional, en el ámbito de los diversos campos de la Psicología,
3. Que para optar al título de psicólogo, dentro del plan de estudios del Programa de Psicología es necesaria la realización de dos niveles de práctica profesional en el noveno y décimo semestre, respectivamente,
4. Que en el marco de los procesos de autoevaluación y mejoramiento permanente, se identificó la necesidad de ajustar el anterior modelo de práctica profesional a un modelo de práctica por proyectos, con el propósito de optimizar la relación entre las funciones universitarias,
5. Que el Reglamento y Manual de Prácticas de Profesionales por Proyectos del Programa de Psicología fue aprobado mediante acuerdo 051 de diciembre 12 de 2012 por el Comité Curricular y de Investigaciones, en el que se establecen los criterios de trabajo del modelo para los estudiantes de noveno y décimo semestre,
6. Que la práctica profesional es el escenario académico de formación de estudiantes en contextos profesionales, en cuyo desarrollo confluyen las funciones de la Universidad (docencia, proyección social, investigación y administración), dando el sentido académico a las necesidades y potencialidades del entorno para responder desde la visión Universidad y Región, razón por la cual los procesos formativos se fortalecen con el desarrollo de competencias profesionales, científicas, investigativas y personales desde el ejercicio del rol profesional en un contexto específico,

efuel
APRIL 25/2016

7. Que según resolución 583 de 9 de enero de 2015, el Ministerio de Educación renovó por cuatro años la acreditación de alta calidad del Programa de Psicología de la Universidad de Nariño, reconociendo como fortaleza el Modelo de Prácticas Profesionales por Proyectos.
8. Que el proyecto Educativo del Programa de Psicología establece como una de sus estrategias "fortalecer la cultura académica a través de la autoevaluación y la autoevaluación constante para el mejoramiento de procesos académicos y administrativos".
9. Que en asamblea general de profesores del Departamento de Psicología se hizo una propuesta de crear el Comité de Prácticas, como una estrategia de consolidación del modelo de prácticas profesionales por proyectos.
10. Que la Coordinación de Prácticas manifiesta la necesidad de reglamentar el Comité de Prácticas que apoye los procesos de práctica profesional, como estrategia de autorregulación del proceso.
11. Que una comisión conformada por: docentes, practicantes, coordinadora de prácticas y el director del departamento de psicología, elaboraron y revisaron la propuesta de creación del Comité de Prácticas.
12. Que en mérito de lo expuesto, el Comité Curricular y de Investigaciones de Psicología

ACUERDA:

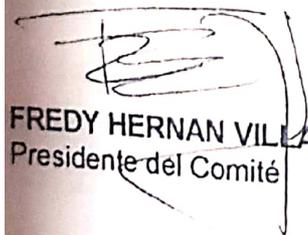
- Artículo 1.** Crear el **Comité de Prácticas** del Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño, que depende de la Dirección y del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento.
- Artículo 2.** **Objeto.** El **Comité de Prácticas** tendrá por objeto proponer, coordinar, desarrollar, asesorar y evaluar los procesos, acciones y estrategias de implementación del Modelo de Prácticas por Proyectos del Programa de Psicología.
- Artículo 3.** **Conformación.** El **Comité de Prácticas** estará integrado por: Directora del Departamento, Coordinador/a de Prácticas del Programa, representante de docentes y representante estudiantil de práctica profesional. Además conformado con el representante estudiantil saliente, con derecho a voz y no a voto.
- Parágrafo 1.** El representante docente será un director/a de proyecto de práctica profesional elegido por un periodo de dos años en asamblea de docentes directores y coordinadores de proyectos de práctica profesional.
- Parágrafo 2.** El representante estudiantil será un estudiante de práctica profesional, elegido por sus homólogos por un periodo de un año.
- Parágrafo 3.** El representante estudiantil saliente será aquel egresado que haya pertenecido al Comité de Prácticas en el año inmediatamente anterior, realizando el acompañamiento y empalme con el nuevo representante, por un periodo de dos meses.

Parágrafo 4. La coordinación técnica del Comité estará a cargo de la Coordinación de Prácticas.

Artículo 4. **Funciones.** El Comité de Prácticas tendrá las siguientes funciones:

- a. Recomendar al Comité Curricular y de Investigaciones el establecimiento de políticas y estrategias para el desarrollo y mejoramiento del Modelo de Prácticas por Proyectos del Programa de Psicología.
- b. Recomendar a la Coordinación de Prácticas, lineamientos estratégicos para el desarrollo y mejoramiento del Modelo de Prácticas por Proyectos.
- c. Proponer al Comité Curricular y de Investigaciones el proceso de convocatoria, mecanismos de selección, aprobación, continuidad, traslado o finalización de proyectos
- d. Proponer al Comité Curricular y de Investigaciones la conformación de los equipos de prácticas, definiendo la asignación de estudiantes y la designación de docentes y su carga académica.
- e. Proponer al Comité Curricular y de Investigaciones los ajustes del Reglamento y Manual de Prácticas por Proyectos del Programa de Psicología.
- f. Realizar los procesos de selección, seguimiento y evaluación de los proyectos de práctica profesional.
- g. Planear, implementar y hacer seguimiento al proceso de selección de estudiantes para el ingreso a los proyectos de práctica profesional.
- h. Asesorar a los equipos en la implementación del Modelo de Prácticas por Proyectos.
- i. Planear e implementar las acciones y estrategias de autoevaluación y autorregulación del Modelo de Prácticas por Proyectos.
- j. Elaborar, revisar, actualizar y divulgar los formatos que deben ser utilizados en los procesos de práctica profesional del Programa.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez y seis.



FREDY HERNAN VILLALOBOS GALVIS
Presidente del Comité